



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE CUENCA –UCUENCA EP-, PARA PUBLICIDAD DE LA MAESTRÍA EN  
SOCIOLOGÍA POLÍTICA**

**019-2021**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y un días del mes de junio de dos mil veinte y uno, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; por otra parte la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- representada legalmente por el Abogado Pablo Maldonado González, en su calidad de Gerente General Encargado, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

1.1 La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CEAACES-, fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta las necesidades.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.4 Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

1.5 La Maestría en Sociología Política es ofertada por el Centro de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, aprobada mediante Resolución CES: RPC-SO-11-No.212-2020, tiene como objeto: formar maestrantes en Sociología Política con destrezas y capacidades (teóricas y metodológicas) para contribuir al desarrollo de la investigación y conocimiento de los procesos políticos en sus diversos contextos socio culturales desde una perspectiva crítica e interdisciplinaria.

1.6 Se han suscrito varios convenios entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca –UCUENCA EP-, para realizar la gestión y la administración de fondos de la Universidad, por lo que, con base a los antecedentes expuestos, la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, acuerdan la suscripción del presente convenio.



## **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

Realizar la publicidad de la Maestría en Sociología Política que oferta el Centro de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca a través de pantallas LED dispuestas en la ciudad de Cuenca para dicho fin.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

### **De la Universidad de Cuenca:**

- a. Remitir a UCUENCA EP la propuesta para realizar la publicidad de la Maestría en Sociología Política con el respectivo presupuesto referencial, estado del arte y planificación.
- b. La Universidad de Cuenca podrá disponer los recursos económicos con los que cuenta en la Empresa Pública para el desarrollo de las actividades correspondiente a la publicidad mencionada de la Maestría en Sociología Política.
- c. Reconocer a UCUENCA EP un porcentaje por el desarrollo de las actividades de pauta digital de la Maestría en Sociología Política, por un monto igual al 5% de los gastos que se realicen.

### **De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:**

- a. Administrar los fondos que mantiene la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca en la Empresa, conforme al presupuesto referencial y la planificación remitida.
- b. Realizar la publicidad de la Maestría en Sociología Política, que incluyen pantallas LED en la ciudad de Cuenca para dicho fin.
- c. Realizar la liquidación económica financiera, una vez que esta publicidad haya terminado.
- a. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, en forma física y digital, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- b. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por la Dirección de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas o las autoridades de la Universidad de Cuenca.

## **CUARTA.-TERMINACIÓN DEL CONVENIO :**

El presente convenio podrá darse por terminado en las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones de las Partes.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- c. Por liquidación o extinción de UCUENCA EP.
- d. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- f. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes.
- g. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

En caso de terminación anticipada del Convenio, la UCUENCA EP, previo el respectivo informe financiero, restituirá a la Universidad de Cuenca los valores no ejecutados.



#### **QUINTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN**

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado del desarrollo de este Convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas.

#### **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- a. Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- b. Documentos referidos en la Cláusula Primera.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO:**

El plazo de ejecución es de (1) año, a partir de la suscripción y podrá ser ampliado previo acuerdo entre las partes.

#### **OCTAVA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:**

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designará a la Economista Zaida Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca se designa a Economista Víctor Aguilar Feijó, quien será el único responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP y de disponer de los fondos que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas mantenga en la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca.

Al administrador del Convenio nombrado por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad para cambiar de Administrador del Convenio.

#### **NOVENA.- MODIFICACIONES:**

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

#### **DÉCIMA.- PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciera, será causal de terminación unilateral y anticipada.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**



Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana

**DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

**Universidad de Cuenca**

Dirección: Avenida 12 de Abril y Agustín Cueva (Ciudadela Universitaria)

Teléfono: (+593 7) 4051000

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: [lorena.segarra@ucuenca.edu.ec](mailto:lorena.segarra@ucuenca.edu.ec)

**Empresa Pública de la Universidad de Cuenca**

Dirección: Daniel Córdova 3-35 entre Agustín Cueva y Aurelio Aguilar

Teléfono: (593) 07 2889054

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: [servicios@ep.ucuenca.edu.ec](mailto:servicios@ep.ucuenca.edu.ec); [zaida.gutierrez@ep.ucuenca.edu.ec](mailto:zaida.gutierrez@ep.ucuenca.edu.ec)

**DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:**

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.

**RECTORA  
UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Pablo Maldonado González  
**GERENTE GENERAL, ENCARGADO  
UCUENCA EP**

Eco. Víctor Aguilar Feijó  
**DECANO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE CUENCA**